

GUÍA

Para la atención y protección a víctimas
y posibles víctimas de trata de personas
y tráfico ilícito de migrantes



Ministerio del Interior

**Gobierno**
del Encuentro

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

GUÍA PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y POSIBLES VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Guillermo Lasso Mendoza

MINISTERIO DEL INTERIOR

Juan Zapata Silva

VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Freddy Ramos Rodríguez

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

John Game Villacís

DIRECCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

Katherine Herrera Aguilar

Programa SI-FRONTERA

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)

Programa Europeo Regional de Migración y Refugio-ProMiRe

Programa de Apoyo a Comunidades de Acogida Refugiados y Migrantes en zonas fronterizas de Colombia y Ecuador

Domicilios de la sociedad:

Bonn y Eschborn, Alemania
Wymper N29-39 y Orellana casilla 1707-8721
Quito Ecuador

giz-ecuador@giz.de julia.unger@giz.de
www.giz.de

Responsables:

Julia Unger

Coordinadora Nacional Programa SI-FRONTERA Cooperación Técnica Alemana-GIZ

Susana Quiloango

Asesora de Trata de personas y Tráfico de Migrantes ProMiRe/Programa SI-Frontera

Equipo Consultor:

Tomás Guayasamín
Daniela Vaca
Yolanda Galarza

Revisión editorial:

Fanny Eizabeth Herrera
Programa SI-FRONTERA, Cooperación Técnica Alemana-GIZ

Diseño

David Sarango (Portada)
Santiago Cárdenas (Diagramación interna)

Edición, 2022

© Ministerio del Interior

Quito-Ecuador

www.ministeriodelinterior.gob.ec

La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma y por cualquier medio mecánico o electrónico, está permitida siempre y cuando sea autorizada por los editores y se cite correctamente la fuente.



DISTRIBUCIÓN GRATUITA

PROHIBIDA SU VENTA

Ministerio del Interior



República del Ecuador



Gobierno del Encuentro

La impresión de este documento fue financiada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH por encargo del Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) del Gobierno Federal de Alemania y la Unión Europea en el marco del Programa Europeo Regional de Migración y Refugio-ProMiRe / Programa Apoyo a Comunidades de Acogida de Refugiados y Migrantes en Zonas Fronterizas de Colombia, Ecuador y Perú, SI FRONTERA. Las ideas y las opiniones contenidas en esta publicación son de exclusiva responsabilidad de los autores, y no representan necesariamente la posición de los financiadores.



ÍNDICE

Presentación	5
Acrónimos	7
Propósito de la guía	9
Marco normativo	9
Principios para la protección y asistencia a víctimas	13
DEFINICIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS	14
Características	14
Fines de la trata de personas	15
Consecuencias	16
Tipos de trata de personas por su origen	16
Ideas falsas y realidades sobre trata de personas	17
¿Cómo hablar sobre trata de personas?	18
DEFINICIÓN DEL DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES	19
Ideas falsas y realidades sobre tráfico ilícito de migrantes	20
Enfoques para la intervención	21
RUTA DE ATENCIÓN DE CASOS DE TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES	23
Conformación y principales responsabilidades del Comité Interinstitucional	24
Funcionamiento y coordinación interinstitucional	27

LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS	28
Canales de reporte de posibles víctimas	29
Ahora bien, ¿qué sucede una vez que son conocidos los casos?	34
RUTA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN EMERGENTE EN CASOS DE TRATA DE PERSONAS	35
Víctimas de trata de personas rescatadas en Ecuador	35
Víctimas de trata de personas ecuatorianas rescatadas en el exterior	37
Atención y protección integral a víctimas de trata de personas niños, niñas y adolescentes ..	38
Atención y protección integral a víctimas de trata de personas adultas	39
Seguimiento	40
RUTA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES	41
Víctimas de tráfico ilícito de migrantes ecuatorianas rescatadas en el exterior	41
Casos de tráfico ilícito de migrantes de personas extranjeras en el Ecuador	43
Información clave para recordar	44
Pon a prueba tu conocimiento con un juego virtual	45
Referencias	46

PRESENTACIÓN

La trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes son dos delitos que afectan la vida y el acceso a derechos fundamentales atentando directamente a la integridad y libertad de las víctimas; además, arrebatan la dignidad del ser humano.

Quienes lucran con estos delitos se aprovechan, principalmente, de aquellas personas en situación de vulnerabilidad: mujeres y niñas, por lo tanto, el Estado ecuatoriano y este Ministerio, trabajan con un enfoque de derechos humanos y género.

Cabe anotar que estos casos están ligados a problemas económicos, sociales y culturales de la víctima, factores que en repetidas ocasiones son usados como estrategia para someterlas o persuadirlas a brindar un consentimiento forzado mediante amenazas, engaños, estafas e intimidaciones quedando aisladas del mundo exterior y de sus seres queridos.

Las víctimas son mental y físicamente golpeadas, sus victimarios acaban con sus esperanzas de escapar y pierden la fe de un futuro distinto al infierno han atravesado, abandonando así la idea de buscar ayuda, ya sea por miedo, como por desconocimiento de estos delitos y de los los mecanismos de protección que existen; es así que muchos casos quedan en silencio e invisibilizados ante la sociedad y las mismas autoridades.



Es por eso que, como Estado, nuestro rol fundamental es velar por el cumplimiento de los derechos humanos y actuar ante estos delitos desde la atención psicosocial y la articulación interinstitucional, pero, sobre todo, desde la sensibilización de quienes diariamente trabajan en estos casos, con la finalidad de proporcionar a la víctima condiciones de atención humana, oportuna y segura.

Es preciso mencionar que el proceso de sensibilización también mantiene a la sociedad civil como un actor vital debido a la importancia de la denuncia ante estos delitos.

En este contexto, el Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y Protección a sus Víctimas, liderado por esta cartera de Estado, realiza un trabajo coordinado en base al Protocolo de Actuación Interinstitucional para la Atención y Protección Integral a Víctimas de Trata de Personas y al Protocolo de Actuación Interinstitucional en Caso de Tráfico Ilícito de Migrantes, herramientas fundamentales para los servidores públicos de las distintas instituciones con el objetivo de actuar en estas temáticas.

Es por eso que, con la finalidad de brindar un instrumento que integre información sobre ambos delitos, nace la iniciativa de desarrollar la Guía Pedagógica para la Atención a Víctimas de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, como herramienta dinámica y accesible tanto para servidores públicos como para la ciudadanía en general.

Esta Guía Pedagógica abarca desde los principios básicos para la atención y asistencia a víctimas, conceptos y características de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, enfoques de intervención y rutas de atención, para el fortalecimiento de capacidades de nuestros servidores que trabajan a diario en estas temáticas, con énfasis en la prevención, identificación, atención y protección a víctimas; pero, sobre todo, la activación oportuna y acertada de los protocolos de actuación.

Conscientes de esta realidad, de sus riesgos y de la necesidad de intervenir en aquellos contextos, para así generar un cambio en nuestra sociedad y en las realidades de las víctimas o posibles víctimas de las redes de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, y como parte de nuestro deber como Estado presentamos esta Guía con el propósito de aportar al fortalecimiento de conceptos y atención oportuna a las víctimas; con un claro mensaje de que Ecuador actúa y trabaja contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

Juan Zapata Silva
Ministro del Interior

ACRÓNIMOS

Nombre	Sigla
Consejo de la Judicatura	CJ
Defensoría del Pueblo de Ecuador	DPE
Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes	DCTPTIM
Dirección de Atención y Protección a Ecuatorianos en el Exterior	DAPEE
Dirección de Atención, Protección Especial y Reparación a Víctimas de Violencia, Explotación, Trata, Tráfico y otros Grupos de Atención Prioritaria	DAPERVVETT
Dirección de Inclusión Comunidad Extranjera	DICE
Dirección de Servicios de Protección Especial	DSPE
Dirección de Servicios Migratorios	DSM
Dirección de Visados y Naturalizaciones	DVN
Dirección Educación Especial e Inclusiva	DEEI
Dirección Nacional de Educación del Buen Vivir	DNEBV
Equipo Coordinación de Casos	ECC
Fiscalía General del Estado	FGE
Ministerio de Educación	MINEDUC
Ministerio de Inclusión Económica y Social	MIES
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	MREMH

Ministerio de Salud Pública	MSP
Ministerio del Interior	MDI
Ministerio del Trabajo	MDT
Niños, niñas y adolescentes	NNA
Policía Nacional	PN
Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos	MMDH
Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	SENESCYT
Servicio de Protección Integral	SPI
Sistema de Protección a Víctimas y Testigos	SPAVT
Sistema de Registro de Casos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes	REGISTRATT
Unidad Contra el Delito de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes	UNATT
Unidades de Atención de Acogimiento Institucional	UAAI
Víctima tráfico ilícito de migrantes	VTIM
Víctimas de trata de personas	VTP

PROPÓSITO DE LA GUÍA

¿Tu institución tiene alguna responsabilidad en la atención y protección de víctimas de trata de personas o tráfico ilícito de migrantes y/o te gustaría conocer cómo sucede este proceso?

Esta guía tiene el objetivo de presentarte de manera didáctica y sencilla cómo brindar eficiente atención a víctimas de estos delitos a través de la coordinación de los distintos servicios provistos por las instituciones del Estado responsables en el tema.

Para internalizar estos conocimientos y facilitar el conocimiento sobre el proceso de gestión de casos de trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, hemos acompañado a esta guía con un juego lúdico con casos hipotéticos basados en casos reales y así preparar funcionarios para brindar una respuesta efectiva, coordinada, con aprendizajes y rutas de atención claras.

MARCO NORMATIVO

El contenido de esta Guía considera los lineamientos sobre atención de víctimas que constan en la Constitución, el Código Orgánico Integral Penal, la Ley Orgánica de Movilidad Humana, su Reglamento y otros instrumentos nacionales e internacionales. De manera particular, este documento se centrará especialmente en el contenido del Protocolo de Actuación Interinstitucional para la Atención y Protección Integral a Víctimas de trata de Personas y el Protocolo de Actuación Interinstitucional en Caso de Tráfico Ilícito de Migrantes, que fueron aprobados por los miembros del Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de la Trata de Personas Tráfico Ilícito de Migrantes, instancia colegiada en el país con responsabilidades en prevención, atención y protección de víctimas así como apoyo en la investigación de casos de estos delitos.

A continuación, presentamos una síntesis de los principales instrumentos nacionales e internacionales que norman la existencia y protección de víctimas de estos delitos:

Año	Normas nacionales	Contenido
2003	Código de la Niñez y la Adolescencia	Derecho a la protección contra la explotación laboral
2004	Decreto Ejecutivo No. 1981	Se declara como política prioritaria el combate al plagio de personas, tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual y laboral; y, otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pornografía infantil y corrupción de menores.
2003	Código de la Niñez y la Adolescencia	Derecho a la protección contra la explotación laboral
2005	Código de Trabajo	Derechos del trabajador
2006	Decreto Ejecutivo No. 1823	Aprueba el “Plan Nacional para combatir la Trata de Personas, el tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual laboral y otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pornografía infantil y corrupción de menores”
2008	Constitución de la República del Ecuador	Prohibición de la esclavitud, la explotación, la servidumbre y el tráfico y la trata de seres humanos en todas sus formas. Se adoptarán medidas de prevención y erradicación de la trata de personas, y de protección y reinserción de víctimas
2009	Ley de Seguridad Pública y del Estado y su Reglamento	Se orientarán condiciones de prevención y control de la trata de personas, del coyoterismo, tráfico de órganos y cualquier otro delito
2014, reforma en 2022	Código Orgánico Integral Penal	Tipificación del delito de trata de personas y tráfico ilícito de migrante
2017, reforma 2021	Ley Orgánica de Movilidad Humana y su Reglamento	Institucionalidad en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes con ejes de trabajo
2019	Plan de Acción Contra la Tratan de Personas	Se aprueba Plan Nacional con Acuerdo Ministerial Nro. 0194

2023	Proyecto de Ley Orgánica Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes	Prevenir, proteger y asistir a las víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en el marco de garantizar los derechos reconocidos en la Constitución de la República, en concordancia con las distintas políticas públicas que le corresponde desarrollar al Estado y de conformidad con el ordenamiento jurídico.
------	---	---

Año	Instrumentos Internacionales	Contenido
1949	Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena	Los Estados adoptarán, en relación con la migración, medidas para combatir la trata de personas para fines de prostitución
1959	Declaración Universal de los Derechos Humanos	Los seres humanos nacen libres e iguales en derechos. Nadie estará sometido a esclavitud, servidumbre o trata de esclavos en todas sus formas
1959	Convenio # 105 de la OIT relativo a la abolición del trabajo forzoso	Ningún Estado hará uso de ninguna forma de trabajo forzoso
1976	Pacto internacional de derechos civiles y políticos	Nadie estará sometido a esclavitud. La esclavitud y trata de esclavos están prohibidas
1979	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979	Los Estados tomarán medidas para suprimir las formas de trata y explotación de la prostitución en mujeres
1994	Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do Pará"	Violencia contra la mujer

1989	Convención sobre los Derechos del Niño	Reconocimiento de derechos del niño
1998	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	Se constituye una Corte Penal de carácter internacional con competencia para juzgar los delitos de genocidio, lesa humanidad y crímenes de guerra
1999	Convención # 182 de la OIT sobre la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil	Aplicación de programas para combatir las peores formas de trabajo infantil
2000	Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Prevención, investigación y enjuiciamiento de delitos realizados por grupos delictivos organizados
	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	Medidas de protección a las víctimas y tratamiento en la justicia, bajo el principio de interés superior del niño
	Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.	Medidas para prevenir y reprimir el tráfico ilícito de migrantes
2005	Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de personas especialmente mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.	Definición de trata de personas, ámbitos de aplicación y lineamientos para la prevención y protección de víctimas

PRINCIPIOS PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS

La trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes delitos en los que convergen violaciones de derechos humanos y, por tanto, la protección de las víctimas requiere un enfoque basado en el respeto de sus derechos y considere los siguientes principios:

Protección integral y especializada

El Estado protegerá a las víctimas desde el instante de su identificación, mediante la protección de su vida, integridad y seguridad. La protección no estará subordinada a una denuncia o rendición de testimonio, y será ampliada a los familiares de las víctimas

Acceso la información

La víctima será informada de todos los procesos relacionados con su tratamiento

No criminalización y no detención a las víctimas

No se aplicarán sanciones a las víctimas por la realización de actos que sean el resultado directo de haber sido objeto de estos delitos

Confidencialidad

Se guardará reserva de la información personal de las víctimas

Presunción de minoría de edad

En el caso en que no se pueda establecer la edad de la víctima, se presumirá que es menor de edad

No discriminación

Las víctimas no serán discriminadas por su nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad o cualquier otra circunstancia

No revictimización

Durante el proceso de atención con las víctimas, se deberá evitar el riesgo de nueva victimización

Respeto a los derechos humanos

El ser humano es el eje central de las acciones de protección. Ningún proceso puede vulnerar derechos de las víctimas

Información a las víctimas de sus derechos y el proceso de asistencia

En el proceso de asistencia se informará a las víctimas sobre sus derechos y alternativas de asistencia, en su idioma y en un lenguaje sencillo

Consentimiento informado

Se informará a las víctimas sobre los servicios a los que tengan acceso

Confidencialidad y derecho a la privacidad

Las personas que brinden asistencia deben salvaguardar la identidad de las víctimas. Los medios de comunicación empleados deben respetar su privacidad

Seguridad y protección

El Estado protegerá la vida, seguridad e integridad de las víctimas ante posibles amenazas. Se debe valorar su riesgo



DEFINICIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

La trata de personas es un delito que implica la explotación de un ser humano con la finalidad de obtener un beneficio. Se considera trata de personas cuando el que mediante la amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad; capte, transporte, traslade, retenga a otro, en el país o para su salida o entrada del país con fines de explotación.

14

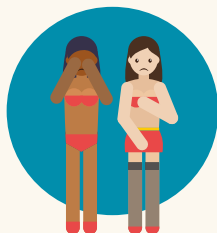


Fines de la trata de personas

Si bien la forma más conocida de trata de personas es la explotación sexual, muchas víctimas también son explotadas con otros fines.



Tráfico de órganos, tejidos, fluidos o material genético de personas vivas



Explotación sexual: prostitución forzada, turismo sexual y pornografía infantil.



Explotación laboral, incluido el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas y el trabajo infantil.



Mendicidad forzada.



Promesa de matrimonio, unión de hecho precoz, arreglada, indemnización o transacción, temporal o **para fines de procreación.**



Adopción ilegal de niñas, niños y adolescentes.



Reclutamiento forzoso para conflictos armados o para el cometimiento de actos penados por la ley.



Cualquier otra forma de explotación

Consecuencias



Físicamente

Desnutrición, problemas gastrointestinales, afectación en el crecimiento, heridas, problemas de salud sexual y reproductiva, abortos espontáneos u obligados, adicción a las drogas o al alcohol, etc.



Mental y emocionalmente

Baja autoestima, depresión, ansiedad, estrés postraumático, intentos de suicidio, entre otros.



Socialmente

Dificultad para relacionarse con los/as otros/as, dificultad para establecer relaciones de pareja, aislamiento social, rezago escolar, en ocasiones incluso la víctima puede ser estigmatizada y discriminada socialmente y negarse la atención en salud, educación, imposibilidad de encontrar un trabajo, etc., o incluso la muerte.

Tipos de trata de personas por su origen

La trata de personas puede ser INTERNA cuando la fase de captación, transporte, traslado, retención o recibimiento ocurre dentro de un mismo país y; cuando exista un cruce de fronteras, es llamada trata TRANSNACIONAL.



IDEAS FALSAS Y REALIDADES SOBRE TRATA DE PERSONAS

Idea falsa

Realidad

Trata de personas es lo mismo que tráfico ilícito de migrantes	Las víctimas de trata son captadas a través promesas y engaños con el fin de explotarlas sexual o laboralmente, entre otras formas. El tráfico es la facilitación de la entrada irregular de una persona a un país al que no pertenece.
Las víctimas son solo extranjeras	La mayoría de las víctimas son ecuatorianas.
Solo pasa en frontera	Sucede en todo el país, principalmente en las ciudades más pobladas en Ecuador.
Las víctimas son encontradas en cautiverio o encadenadas	No necesariamente. En la mayoría de los casos el control, por lo general, es psicológico (amenazas, abuso de poder, sentimiento, etc.).
Las víctimas solicitan ayuda inmediata y desean denunciar	Las víctimas no buscan ayuda debido al miedo, vergüenza o sentimientos de culpa. Es frecuente que las víctimas no se reconozcan como tales.
La trata con fines de explotación sexual es la única forma en la que se manifiesta el delito	Incluye 7 formas de explotación: sexual, laboral, tráfico de órganos, mendicidad, servidumbre, adopción ilegal, reclutamiento para realizar actos ilegales, otras. Afecta a hombres y mujeres de cualquier género o edad.
Los tratantes pertenecen a bandas de crimen transnacional organizado	La mayoría de tratantes son personas cercanas (pareja, amigo/as, familia), sin pertenencia a una organización criminal organizada.

¿CÓMO HABLAR SOBRE TRATA DE PERSONAS?

Al momento de hablar de trata de personas es importante tomar en cuenta recomendaciones en cuanto al lenguaje que se debe usar con el objetivo de remover etiquetas y estereotipos, así como mostrar empatía y sensibilidad con las víctimas.

Evite 

Use 

Trata de Blancas

Trata de Personas

La Trata de Personas es un negocio

La Trata de Personas es un DELITO que vulnera derechos

Vender, comprar, cosificar a alguien

Víctima de Trata, transportada, engañada, utilizada por un/a delincuente/explotador/tratante

Prostituta, dama de compañía

Trabajadora sexual

Prostitución infantil, menores prostitutas

Menores de edad explotadas sexualmente



DEFINICIÓN DEL DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

El traficante ilícito de migrantes es la persona que, con el fin de obtener directa o indirectamente beneficio económico u otro de orden material por cualquier medio, promueva, capte, acoja, facilite, induzca, financie, colabore, participe o ayude a la migración ilícita de personas nacionales o extranjeras, desde el territorio del Estado ecuatoriano hacia otros países o viceversa, o facilite su permanencia irregular en el país, siempre que ello no constituya infracción más grave.

Pero... ¿por qué migran las personas?

Existen muchas causas, entre ellas: desempleo, falta de oportunidades, migración como tradición, desastres naturales, reunificación familiar u otras. La esperanza para mejorar condiciones de vida es limitada por regulaciones migratorias; situación que provoca contratar servicios de traficantes de migrantes (coyotes, pasadores o polleros). Los migrantes, por lo general, conocen los riesgos asociados al viaje.

Los servicios pueden incluir, según la necesidad: falsificación de documentos de identidad, financiamiento, hospedaje, transporte, alimentación, asesoría para la entrevista migratoria, otros.

Consecuencias directas de la situación de tráfico ilícito de migrantes

- Sometimiento a delitos sexuales.
- Captación de bienes o propiedades.
- Maltratos.
- Los medios de transporte en los que se movilizan no cuentan con las mínimas medidas de seguridad.
- Extorsión.
- Falta de acceso a alimentos.
- Obligación a delinquir como medio de pago.
- Forzados para que transporten narcóticos.
- Abandono.
- Hacinamiento.
- Asaltos.
- Desaparición.
- Secuestro.
- Asesinato.

IDEAS FALSAS Y REALIDADES SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

Idea falsa

Realidad

Migración irregular es lo mismo que tráfico ilícito de migrantes.

El tráfico siempre requiere de la contratación de una persona (coyote) o red que facilite el ingreso irregular. Es de carácter penal. Migración irregular se puede desarrollar por pasos regulares o irregulares. Es de carácter administrativo.

Ecuador es un país solo de origen de migrantes.

Es un país de origen y tránsito principalmente y, en menor medida, de destino.

Los migrantes son del Austro con escasos recursos que viajan únicamente por buscar trabajo.

Los migrantes pertenecen a estratos bajos y medios de todas provincias del país que buscan, además de mejorar una situación económica, reunificarse con familiares, entre otras causas.

El migrante es un delincuente.

En la legislación ecuatoriana los migrantes son considerados víctimas. Quien comete el delito es el traficante.

Los migrantes que no llegan a destino denuncian al traficante.

El traficante ofrece varios intentos hasta cumplir su objetivo o pueden acordar reembolsos. Hay amenazas para evitar denuncias. Los casos generalmente llegan a ser judicializados cuando no se cumplió con la promesa o si existió estafa, extorsión, desaparición o muerte del migrante, entre otros.

Los traficantes ecuatorianos pertenecen a bandas de delincuencia organizada transnacional.

Proveen un servicio que no necesariamente hace parte de una organización de delincuencia organizada transnacional.

ENFOQUES PARA LA INTERVENCIÓN

Los enfoques permiten garantizar un trabajo de intervención integral y coordinado, con el propósito de garantizar igualdad y justicia para las víctimas; al tiempo que prioriza relaciones de respeto, solidaridad, apoyo mutuo y no discriminación. Los enfoques son:

De Derechos

Se traduce en que la persona y sus necesidades son el centro de las acciones. Permite garantizar el derecho a la vida, a la seguridad, a la protección, a la confidencialidad, a la atención integral en salud con calidad y calidez, entre otros.

De Género

Este enfoque, además de visualizar la protección especial de la mujer, es una herramienta para la protección especial y reparación de los derechos de otros grupos que comprenden la diversidad LGBTI, pues se entiende que la construcción y valoración de los roles socialmente asignados a cada sexo, coloca en posición de subordinación a determinadas masculinidades o feminidades.

Generacional e Intergeneracional

Toma en consideración el momento de desarrollo de la persona en su ciclo vital, con el fin de identificar formas en que las personas mayores de edad han de relacionarse con niños, niñas y adolescentes, en función de las posibilidades, expectativas, necesidades y prioridades de éstos. Permite que las intervenciones se ajusten en todos sus alcances por características de cada grupo etario.

Intercultural

Reconoce los derechos de todas las comunidades, pueblos y nacionalidades en sus diferentes conocimientos y saberes, respetando estilos de vida, costumbres y tradiciones, facilitando el diálogo y comprensión de los diferentes grupos étnicos.

Movilidad humana

Asume las diferentes dinámicas de la movilidad humana, que incluye la salida, tránsito o permanencia en un lugar diferente al de origen o residencia habitual y retorno, como factores decisivos en el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas con independencia de su nacionalidad y calidad migratoria.

22

Territorial

Organiza la intervención estatal a través de política pública del territorio, con el fin de reducir la inequidad y satisfacer necesidades de su población. Reconoce dinámicas regionales que permiten reestructurar la administración y gestión de los diversos niveles de gobierno.

Interseccionalidad

Identifica y valora las condiciones sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas, étnicas, geográficas, físicas y otras que son parte de la identidad individual y comunitaria de las personas. Adecúa las acciones, servicios y políticas públicas a estas realidades.



RUTA DE ATENCIÓN DE CASOS DE TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

El artículo 120 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana establece que:

“

La rectoría en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes estará a cargo del ente rector en materia de seguridad ciudadana y orden público, quien desarrollará las políticas públicas para la prevención, protección a las víctimas e investigación de los delitos de la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

”

El mismo artículo indica, además, que

23

“

La implementación de estas políticas corresponde a las instituciones que conforman el Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, y Protección a sus Víctimas, gobiernos autónomos descentralizados en todos los niveles, y demás entidades del Estado relacionadas al tema.

”

Conformación y principales responsabilidades del Comité Interinstitucional



Ministerio del Interior

- Formular, gestionar y aplicar la política pública contra ambos delitos.
- Presidir el Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, y Protección a sus Víctimas.
- Administrar el Sistema de Registro de Casos
- Crear y administrar el Sistema de Registro de Casos
- Coordinar la protección emergente de las víctimas a través del ECC.

24



Policía Nacional

- Rescatar víctimas
- Receptar, investigar y procesar información para desarticular organizaciones delictivas
- Detener o aprehender a tratantes o traficantes
- Investigar y atender las disposiciones fiscales
- Atención y traslado de víctimas con enfoque de derechos humanos y de género.



Ministerio de Educación

- Desarrollar normativa y lineamientos con el fin de prevenir los delitos
- Velar por la integridad física, psicológica y sexual de estudiantes
- Diseñar y aplicar planes, programas y campañas de educación de prevención



Ministerio de Inclusión Económica y Social

- Ejecutar programas de inclusión económica y social de víctimas niños, niñas y adolescentes
- Brindar protección especial a víctimas niñas, niños y adolescentes



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

- Coordinar estrategias de prevención
- Coordinar atención, protección emergente y retorno seguro de víctimas ecuatorianas rescatadas en el exterior
- Coordinar retorno de las víctimas extranjeras rescatadas en Ecuador



Ministerio del Trabajo

- Regular y controlar el cumplimiento de obligaciones laborales para prevenir delitos
- Regular las agencias públicas y privadas de empleo
- Registrar casos de colocación laboral que se originen Ecuador, cuyo destino sea el exterior



Ministerio de Salud Pública

- Proveer servicios de atención integral en salud a las víctimas en el servicio prehospitalario, primer nivel, segundo nivel y/o tercer nivel



Ministerio de Turismo

- Desarrollar estrategias de prevención en establecimientos turísticos y medios de transportación turística
- Regular, controlar y sancionar administrativamente a establecimientos y actividades turísticas en los que se detecten delitos



Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos

- Brindar protección especial a víctimas adultas con enfoque de derechos humanos y de género.
- Realizar el acompañamiento en el recibimiento de las víctimas.
- Realizar el acompañamiento en el traslado de las víctimas hasta la casa de acogida.



Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

- Coordinar ingreso de las víctimas a las instituciones de educación superior



Secretaría General de Comunicación de la Presidencia

- Diseñar e implementar estrategias comunicacionales



Consejo de la Judicatura

- Administrar y vigilar el correcto y coordinado funcionamiento de los órganos que comprende la Función Judicial y su régimen disciplinario



Fiscalía General del Estado

- Dirigir la investigación pre-procesal y procesal penal
- Brindar protección a víctimas a través del Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal



Defensoría del Pueblo

- Promover y proteger los derechos de las víctimas

FUNCIONAMIENTO Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las instituciones son representadas por delegados. Todo lo sucedido en las sesiones consta en actas.

Las decisiones se adoptan por mayoría y, en caso de empate, el presidente tiene el voto dirimente.

Tiene tres Mesas Técnicas de Trabajo, cuya coordinación rota anualmente entre las instituciones. Las mesas son:

- De Prevención y Promoción de Derechos
- De Protección
- De Investigación y Judicialización
- De Atención y Protección

27

Existe un Equipo de Coordinación de Casos cuyo objetivo es la coordinación de la atención y protección de víctimas, activado a través del Ministerio del Interior (DCTPTIM). Las instituciones que participan son:

- Ministerio del Interior
- Ministerio de Salud Pública
- Ministerio de Inclusión Económica y Social
- Consejo de la Judicatura
- Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos
- Fiscalía General del Estado
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
- Defensoría del Pueblo





LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Los lineamientos son las precauciones mínimas a tenerse en cuenta en la asistencia y protección de las víctimas de trata y tráfico por parte de los equipos multidisciplinarios que participan durante el proceso:

Denunciar ante la Fiscalía General del Estado y remitir la información al Ministerio del Interior, incluyendo las necesidades emergentes de la víctima.



Proteger los derechos de las víctimas durante el proceso.



Mantener comunicación institucional permanente, evitando revictimización.



Cuando las víctimas tengan dificultad para comunicarse y requieran contención emocional, se coordinará con un establecimiento de salud.



Evitar el contacto entre la víctima con quienes perpetraron el delito.



Las víctimas deben ser escuchadas de forma atenta durante la intervención. En menores de edad se empleará un lenguaje claro, sencillo y acorde a su edad.



Si las víctimas requieran atención especial o prioritaria, serán cubiertas por las instituciones competentes.



Si las víctimas presentan uso problemático de alcohol o drogas, se priorizará la atención especializada para la superación del problema.



Brindar asistencia y protección bajo el principio de igualdad y no discriminación por su orientación o identidad sexo genérica.



En caso de víctimas que no hablen español, la institución que tuvo el primer acercamiento deberá gestionar un intérprete o traductor.



Actualizar el directorio de delegados que actuarán en procesos de asistencia y protección.



Podrán participar Organismos Intergubernamentales u Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajen en atención y protección de víctimas.



Se respetará el principio de no devolución cuando las víctimas extranjeras no deseen regresar a su país de origen.



Informar a las víctimas sobre las acciones del proceso.

CANALES DE REPORTE DE POSIBLES VÍCTIMAS

Existen varios canales disponibles para que cualquier persona reporte posibles víctimas de trata de personas o tráfico ilícito de migrantes y sus necesidades de asistencia y protección. Con fines pedagógicos, a continuación, te presentamos algunos reportes en diversos canales, todos ellos basados en casos reales. Se excluye información confidencial.

Oficio institucional

Oficio Nro. MREMH-DPEE-2021-0076-O
Quito, 25 de marzo de 2021

Asunto: RETORNO ASISTIDO AL ECUADOR CONCIUDADANO ALOJADO EN ESTACIÓN MIGRATORIA MÉXICO.

Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes
Ministerio del Interior
En su Despacho

Señor/a Director/a

Traslado a su conocimiento, el retorno desde México del ciudadano ecuatoriano XXXX XXXXXX portador de la cédula de ciudadanía número XXXXXXXX quien se encuentra alojado en la Estación Migratoria de Tapachula - Chiapas, debido a su situación migratoria irregular en México.

De acuerdo a lo informado por el Consulado del Ecuador, las autoridades mexicanas han indicado que luego de las investigaciones correspondientes, determinaron que el conciudadano fue deportado desde los Estados Unidos, y posee una residencia no válida en México, razón por la cual se ejecutará su retorno al Ecuador.

El compatriota retornará al país el día jueves 25 de marzo a las 18h30, en el vuelo AM 684 de Aeroméxico, y llegará al aeropuerto de la Ciudad de Quito a las 23:55 horas. (Itinerario Anexo)

El conciudadano porta pasaporte ordinario Nro. XXXXXXXX, tiene 49 años de edad, su estado civil divorciado, lugar de residencia Cantón XXX XXXXXX (en la entrevista telefónica con el Consulado ha manifestado que su residencia es en Estados Unidos). Manifiesta no tener familia en el Ecuador, únicamente en los Estados Unidos, la señora XXX XXXXXX - madre - XXXXXXXX y XXX XXXXXX - hija - XXXXXXXX.

Información que traslado a su conocimiento para los fines que se estimen necesarios y pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
XXX XXXXX
**DIRECTOR DE PROTECCIÓN A ECUATORIANOS EN EL EXTERIOR,
ENCARGADO**

29

Correos electrónicos o mensajes enviados a los portales institucionales del Ministerio del Interior

30



Llamadas al 1800 DELITO (335486) o al 911



1800 DELITO/911: ¿Cuál es su emergencia?

1800 DELITO/911: Por favor nos puede informar la dirección del lugar.

1800 DELITO/911: Derivaré su llamada a un oficial de policía para la coordinación respectiva.



Ciudadano: Deseo informar que en mi vecindario se están realizando fiestas clandestinas. Veo que ingresan mujeres jóvenes en la tarde y, por la noche, muchos autos se estacionan y se bajan hombres.

Ciudadano: Urbanización La Herradura en Guayaquil, Av. Francisco de Orellana 120, junto a un restaurante de parrilladas.

Las llamadas realizadas al 1800 - DELITO (335486) son totalmente reservadas y anónimas.

Comunicación telefónica a través de puntos de contacto institucionales



Luis Enríquez

Doctor Buenos días cordial saludo, de forma respetuosa informo lo siguiente:

Caso QUITO

Se adelanta actualmente un caso de oportunidad reportado directamente por una posible víctima de Trata de Personas, ciudadana Colombiana identificada como XXXXXX XXXXXXXXXX, en la ciudad de Quito, Ecuador, quien al parecer la intentaron captar a la fuerza por un grupo de delincuentes para ser llevada y ser explotada sexualmente (según relato dado mediante video llamada por la víctima), siendo golpeada fuertemente en varias partes de su cuerpo en especial en su rostro.

Según lo indicado por la víctima al parecer esta organización criminal esta compuesta por miembros de la Policía.

En este momento la víctima se encuentra en el hospital Pablo Arturo Suarez de la ciudad de Quito.

Se realizó coordinación por parte nuestra, con el señor Capitán jefe de la Unidad Especial de la Policía con quien trabaja articuladamente HSI/ICE Ecuador, con el objetivo de realizar las acciones pertinentes Judiciales, como lo es verificación de la información, toma de denuncia y demás acciones que consideren pertinentes.

Igualmente se coloco en conocimiento a la ONG OUR, con el fin de estudiar la posibilidad de poder prestar apoyo a esta víctima en el sentido de poder gestionar los recursos para el retorno a Colombia, ayuda y posible pago de las atenciones médicas y un seguimiento y apoyo psicologico al llegar a Colombia.



Escribe un mensaje aquí

Información ciudadana provista en Unidades de Policía Comunitaria



UPC: Buenos días Sra.
¿En qué puedo ayudarla?

Ciudadana: Sr. Policía estoy desesperada porque mi hermana viajó a EEUU y no sabemos nada de ella desde hace 2 semanas. Ella le pagó a un coyote que le aseguró que llegaría bien y ahora no nos contesta el teléfono. Nosotros le dijimos que no vaya pero no nos hizo caso.

UPC: ¿Cuál es su nombre Señora?
Elaboraremos un parte para ponerlo en conocimiento de las autoridades. Además se coordinará con las instituciones correspondientes.

Ciudadana: Mi nombre es María Pérez. Muchas gracias Sr. Policía. Les daré toda la información que necesiten pero por favor ayúdenme a encontrar a mi hermana.





Ahora bien, ¿qué sucede una vez que son conocidos los casos?

Te lo contamos a continuación haciendo una división muy clara, por tipo de delito y según el grupo etario de las víctimas, ya que existen procedimientos diferenciados para la actuación frente a personas adultas y niños, niñas y adolescentes, NNA.

34

¡Recuerda!

- Los protocolos que verás a continuación NO son aplicables cuando las víctimas de trata de personas ingresen al Sistema de Protección a Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal (SPA-VT) de la Fiscalía General del Estado; quien coordinará con las instituciones la atención y protección requerida.
- Cuando la policía rescate una víctima en flagrancia, se debe mantener el mismo procedimiento de coordinación descrito a continuación.
- En caso de personas adultas, la asistencia y protección debe estar sujeto al consentimiento de las víctimas.
- Todas las asistencias deben ser informadas al Ministerio del Interior e ingresadas al REGISTRATT.



RUTA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN EMERGENTE EN CASOS DE TRATA DE PERSONAS

VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS RESCATADAS EN ECUADOR

MDI analiza y activa el ECC y, según necesidades,
coordina la asistencia institucional con:

1. Policía Nacional

- Rescate de víctima y, si corresponde, la judicialización del caso
- Solicitud a la Unidad Judicial o Junta de Protección de Derechos de medidas de protección de NNA para ingreso a lugar de acogimiento
- Traslado de víctimas.

2. Ministerio de Salud Pública MSP

- Atención integral en salud individual y familiar, referencia y contrareferencia.
- Consulta externa / Servicio ambulatorio de psicología
- Atención psicológica para trastornos mentales graves y consumo problemático de alcohol y otras drogas.
- Acceso a Centros especializados de Tratamientos para personas con Consumo problemático de alcohol y otras drogas
- Traslado de personas adultas previo a su consentimiento

3. Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos MMDH (Adultas)

- Contacto con referente de la víctima
- Acompañamiento psicosocial
- Acompañar a víctima y reinserción familiar
- Contención/primeros auxilios psicológicos

- Seguimiento en territorio
 - Visita psicosocial
 - Asesoría jurídica
 - Atención psicológica
 - Acompañamiento psicosocial posterior al egreso de la casa de acogida
 - Cupo en casa de acogida. Incluye: alojamiento, alimentación, vestimenta, asesoramiento legal, contención emocional e intervención en crisis. Cuando sea necesario, intérprete.
-

4. Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES (NNA)

- Cupo en casa de acogida. Incluye: alojamiento, alimentación, vestimenta, asesoramiento legal, contención emocional e intervención en crisis. Cuando sea necesario, intérprete
 - Evaluación de núcleo familiar
 - Seguimiento del estado de la causa penal
-

5. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana MREMH

- Coordinación de atención, protección y retorno asistido de las víctimas extranjeras
 - Envío de condición migratoria
-

6. Ministerio de Educación MINEDUC

- Reinserción escolar y acompañamiento

VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS ECUATORIANAS RESCATADAS EN EL EXTERIOR

1. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

A través de las misiones diplomáticas u oficinas consulares garantizarán asistencia y protección deberán:

- En caso de requerirse, emitir pasaporte de emergencia.
- Informar a la Coordinación Zonal respectiva y DAPEE para la declaratoria de condición de vulnerabilidad.

La Coordinación Zonal del MREMH:

- Informar al MDI para la activación del ECC
- Enviar información e itinerario de retorno

2. MDI analiza y activa el ECC y, según necesidades, coordina la asistencia institucional con

- Migración para permitir acceso al recibimiento.

3. Policía Nacional

- Recibimiento de las víctimas.
- Si corresponde, la judicialización del caso
- Solicitud a la Unidad Judicial o Junta de Protección de Derechos de medidas de protección de NNA para ingreso a lugar de acogimiento
- Traslado de víctimas.

4. MMDH (Adultas)

- A través de los SPI, se coordina el recibimiento de las víctimas.
- Cupo en casa de acogida. Incluye: alojamiento, alimentación, vestimenta, asesoramiento legal, contención emocional e intervención en crisis.
- Contención/primeros auxilios psicológicos
- Seguimiento en territorio
- Visita psicosocial

5. MIES (NNA)

- Cupo en casa de acogida. Incluye: alojamiento, alimentación, vestimenta, asesoramiento legal, contención emocional e intervención en crisis.
- Evaluación de núcleo familiar
- Seguimiento del estado de la causa penal.

¡Ten en cuenta!

- Si hay indicios de que el delito tuvo origen en Ecuador, se deberá poner en conocimiento de la Fiscalía.
- Todas las asistencias deben ser informadas al MDI e ingresadas al REGISTRATT.

ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Una vez que el MDI ha activado al ECC y la víctima ha entrado en acogimiento, MIES, a través de las Casas de Acogida, realiza informe psicosocial de las víctimas y su entorno familiar para conocer sus necesidades, y coordinará con:

1. MREMH

Otorgamiento de visado humanitario.

2. MDI

Retorno seguro, si la víctima no corre riesgo en el lugar de origen. Se aplicará principio de no devolución, se tomará en cuenta el informe de la autoridad competente.

3. MIES

- Evaluación acceso a programas sociales.
 - Solicita a la Unidad Judicial la reinserción familiar, familia ampliada u otra Unidad de Atención de Acogimiento Institucional.
 - Prepara al NNA para reinserción familiar.
 - Solicita a la Unidad Judicial la resolución para salida de la víctima de la Unidad de Atención de Acogimiento Institucional.
 - Solicita a la Unidad Judicial la resolución para salida de la víctima de la Unidad de Atención de Acogimiento Institucional.
-

4. MSP

Atención médica, psicológica o psiquiátrica

5. MINEDUC o SENESCYT

Gestión para la obtención de cupos en Unidades Educativas.

6. MMDH

Solicitud al MDT para vinculación laboral (mayores de 15 años).

7. MDT

Postulación de la víctima a Red de Empleo.

¡Ten en cuenta!

- El retorno seguro se desarrollará si la víctima no corre riesgo en el lugar de origen y se aplicará el principio de no devolución.
- El Consejo de la Judicatura deberá dar el seguimiento a las resoluciones que emitan los Jueces.
- Todas las asistencias deben ser informadas al MDI e ingresadas al REGISTRATT.
- En casos de NNA no es necesario probar los medios empleados.

ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS ADULTAS

Una vez que el MDI ha activado al ECC y la víctima ha entrado en acogimiento, MMDH, a través de las Casas de Acogida, realiza informe psicosocial de las víctimas y su entorno familiar para conocer sus necesidades, y coordinará con:

1. MSP

Atención médica, psicológica o psiquiátrica.

2. MREMH

Otorgamiento de visado humanitario.

3. MMDH

- Solicitud al MDT para vinculación laboral.
 - Una vez que termine el proceso de protección, realizará la reinserción social o familiar.
-

4. MIES

Evaluación acceso a programas sociales.

5. MDI

- Activación de ECC para análisis de visado humanitario.
- Coordinación de retorno y traslado a puerto, aeropuerto o paso fronterizo. Informará al MREMH para la gestión con la Embajada del país de origen de la víctima.

6. MINEDUC o SENESCYT

- Gestión para la obtención de cupos en escuelas, colegios, institutos superiores o universitarios.
 - Otorgamiento de becas, previo a pedido de ECC.
-

7. MDT

Postulación de la víctima a Red de Empleo.

39

¡Ten en cuenta!

- En caso de personas adultas, la asistencia y protección debe estar sujeto al consentimiento de las víctimas.
- El retorno seguro se desarrollará si la víctima no corre riesgo en el lugar de origen y se aplicará el principio de no devolución.
- El Consejo de la Judicatura deberá dar el seguimiento a las resoluciones que emitan los Jueces.
- Todas las asistencias deben ser informadas al MDI e ingresadas al REGISTRATT.

SEGUIMIENTO

40





RUTA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

VÍCTIMAS DE TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES ECUATORIANAS RESCATADAS EN EL EXTERIOR

1. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

A través de las misiones diplomáticas u oficinas consulares garantizarán asistencia y protección. Deberán:

- En caso de requerirse, emitir pasaporte de emergencia.
- Informar a la Coordinación Zona respectiva y DAPEE para la declaratoria de condición de vulnerabilidad.
- Notificar a la autoridad de país donde fue rescatada la víctima para su investigación.

La Coordinación Zonal del MREMH:

- Informar al MDI para la activación del ECC.
- Enviar información e itinerario de retorno, con nombre de la persona que recibirá en caso de NNA.

2. MDI analiza y activa el ECC y, según necesidades, coordina la asistencia institucional con:

Migración para permitir acceso al recibimiento.

● 3. Policía Nacional

- Recibimiento de las víctimas
- Si corresponde, la judicialización del caso
- Traslado de víctimas

4. MMDH (Adultas)

- A través de los SPI, se coordinará el recibimiento de las víctimas y abordaje psicosocial (NNA y adultos).
- En caso de requerir, cupo en casa de acogida
- Contención /primeros auxilios psicológicos
- Seguimiento en territorio
- Visita psicosocial
- Reinserción social o familiar

5. MIES (NNA)

- En caso de que NNA no tengan referente familiar, se gestionará cupo en casa de acogida.
- Solicita a la Unidad Judicial la reinserción familiar, familia ampliada u otra Unidad de Atención de Acogimiento Institucional.
- Prepara al NNA para reinserción familiar.
- Solicita a la Unidad Judicial la resolución para salida de la víctima de la Unidad de Atención de Acogimiento Institucional
- Evaluación acceso a programas sociales

6. MINEDUC o SENESCYT

- Reinserción en el sistema educativo
- Seguimiento del caso con DECEs
- Gestión para la obtención de cupos en Unidades Educativas
- Ingreso a Instituciones de Educación Superior

7. MDT

Postulación de la víctima a Red de Empleo (mayores de 15 años)

8. DP

Brindar asesoría, identificación de posibles vulneraciones.

¡Ten en cuenta!

- Si hay indicios de que el delito tuvo origen en Ecuador, se debe poner en conocimiento de la Fiscalía General del Estado.
- Todas las asistencias deben ser informadas al MDI e ingresadas al REGISTRATT.
- El MREMH otorgan un certificado de personas ecuatoriana retornada para el acceso a los beneficios que prevé la LOMH.

CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS EN EL ECUADOR

MDI analiza y activa el ECC y, según necesidades, coordina la asistencia institucional con:

1. Policía Nacional

- Rescate de víctima y, si corresponde, la judicialización del caso.
- Solicitud a la Unidad Judicial o Junta de Protección de Derechos de medidas de protección de NNA para ingreso a lugar de acogimiento.
- Traslado de víctimas.

2. MREMH

- Envío de condición migratoria
- Coordinación con representaciones diplomáticas del país de origen de la víctima para retorno u obtención de documentos
- Otorgamiento de visado humanitario

3. MDI

- Envío de movimiento migratorio y registro de ingreso
- Activación de ECC para análisis de visado humanitario

4. MMDH (ADULTAS)

- Acompañamiento psicosocial
- Cupo en casa de acogida. Incluye: alojamiento, alimentación, vestimenta, asesoramiento legal, contención emocional e intervención en crisis. Cuando sea necesario, intérprete.

5. MIES (NNA)

- Acogimiento institucional en caso de NNA no acompañados o sin referentes familiares. Incluye: alojamiento, alimentación, vestimenta, contención en crisis.
- Solicita a la Unidad Judicial la resolución para salida de la víctima de la Unidad de Atención de Acogimiento Institucional

6. MSP

Atención médica, psicológica u otras de acuerdo a la necesidad

7. MINEDUC O SENESCYT

- Reinserción en el sistema educativo
- Seguimiento del caso con DECEs
- Gestión para la obtención de cupos en Unidades Educativas
- Ingreso a Instituciones de Educación Superior

INFORMACIÓN CLAVE PARA RECORDAR

La atención y protección de las víctimas no está supeditado a la denuncia o rendición de testimonio. En los casos deben existir características acordes a la definición del delito.

Los protocolos no son aplicables cuando las víctimas ingresen al Sistema de Protección a Víctimas, Testigos y Otros Participantes del Proceso Penal de la Fiscalía, quien coordinará con las instituciones competentes para la atención y protección.

Los protocolos son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y en las representaciones Diplomáticas o Consulares del Ecuador en el exterior. Sirven como herramienta de coordinación interinstitucional para la atención y protección a víctimas.

Las víctimas deben ser atendidas de manera oportuna. Esto implica que las coordinaciones interinstitucionales deben ser eficientes durante todos los días y horarios, a través de cualquier medio disponible.

Todos los casos deben ser puestos en conocimiento de la Unidad Nacional de Investigación de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional para su investigación y, cuando corresponda, se judicializarán.

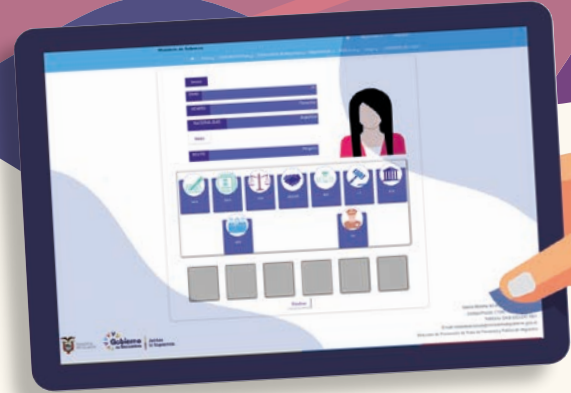




PON A PRUEBA TU CONOCIMIENTO CON UN JUEGO VIRTUAL

¿Cómo entrar? Te lo contamos a continuación:

- 1 Visita el link www.trataytrafico.gob.ec
- 2 Haz click en la pestaña de "Juego"
- 3 Al presionar "Generar" te aparecerá aleatoriamente un caso hipotético. Todo los casos tendrán un relato y perfil de una víctima. Lee con detalle toda la información.
- 4 Lo primero que debes responder es el tipo de delito y, para el caso de trata de personas, su finalidad.
- 5 Ahora debes arrastrar y seleccionar el servicio de asistencia emergente que consideras necesita la víctima. Para ello debes mantener presionado el botón del mouse en la institución hacia el cuadro de abajo. Recuerda revisar la ruta de atención de esta guía de acuerdo al delito y grupo etario.
- 6 Cuando creas que terminaste haz click en "Solución" y conocerás las respuestas que fueron correctamente seleccionados así como aquellos que no.



Con tu conocimiento y práctica, juntos podemos llevar a cabo una atención y protección más eficiente y eficaz para las víctimas de estos lamentables delitos.



REFERENCIAS

- Convención sobre los Derechos del Niño, 1989.
- Dirección de Prevención de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes, Ministerio de Gobierno 2020.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 60/147, *Aproximación a la trata de personas y Tráfico ilícito de migrantes*.
- Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2017: *Soporte Teórico, Antecedentes de los derechos humanos*, Ecuador.
- Defensoría del Pueblo de Ecuador 2021: *Soporte teórico para introducción a los derechos humanos*, Ecuador.
- Defensoría del Pueblo de Ecuador, *Sustento teórico para la prevención de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes*, 2017.
- Ministerio de Gobierno, 2020, *Protocolo de actuación interinstitucional para la atención y protección integral a víctimas de trata de personas*. Ecuador.
- Ministerio de Gobierno, 2020, *Protocolo de actuación interinstitucional en caso de tráfico ilícito de migrantes*. Ecuador.
- Normativa para el funcionamiento del Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, y Protección a sus Víctimas, CIT, 2018. Ecuador.
- ONU 2007, *Manual de intervención en la trata de personas*.
- ONU, Asamblea General, *Resolución 55/25, anexo III*.
- OIM 2018, *Caja de juegos: "Herramientas para prevenir la trata de personas"*.
- OIM, Ministerio de Gobierno 2020. *Guía para el abordaje de la trata de personas: para comunicadores y periodistas*.
- OIM 2012, *Cuadernillo de trabajo sobre Migración*.
- USAID, Ministerio de Gobierno, OIM, *El Plan de Acción Contra la Trata de Personas, (2019 - 2030)*, 2019.

Referencias digitales recuperadas o adaptadas:

Recuperado de: <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream//1/AD-DPE-004-2019.pdf>.

Recuperado de: <https://oim.org.ec/Trata/>, gráfico.

Recuperado de: <http://www.trataytrafico.gob.ec>.

Recuperado de: <http://trataytrafico.gob.ec/home>.

Normativa ecuatoriana referenciada:

Constitución de la República del Ecuador, 2008.

Código de la Niñez y Adolescencia, 2003.

Código Orgánico Integral Penal, 2014, reformado 2021.

Código del Trabajo.

Ley de Seguridad Pública y del Estado, 2009.

Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2011.

Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Movilidad Humana” Tercer Suplemento del Registro Oficial No.386, 5 de Febrero 2021.

Decreto Ejecutivo No. 1981.

Decreto Ejecutivo no. 1823.

Decreto Ejecutivo 354. Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana y se deroga el reglamento del 2017. Suscrito el 18 de febrero de 2022, entrará en vigencia cuando se publique en el Registro Oficial.

Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, y Protección a sus Víctimas



Ministerio del Interior Ecuador



Ministerio del Interior Ecuador



@MinInteriorEC

Ministerio del Interior



República del Ecuador